

DOCUMENTO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

121

NEUQUÉN, 27 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 039/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en el Informe N° 014/97 Div. Coordinación y Control de la Dirección General de Personal, mediante el cual solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1315/96, a través del cual se aprobó el contrato de prácticas rentadas suscripto entre el Municipio y el señor RIMADA, Daniel Ricardo, L.P. N° 41783/9, a partir del 31-12-96; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado prestaba funciones en la Dirección General de Auditoría y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-;

Que el nombrado informa que a partir del 31 de diciembre de 1996, rescinde el Contrato de Prácticas Rentadas, iniciado el 08-09-96, con la Municipalidad de Neuquén, en donde desempeñaba tareas en la Dirección de Auditoría;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto remite la documentación a la Subsecretaría de Economía para su conocimiento y prosecución del trámite;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;


Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 31-12-96, el Decreto N° 1315/96, ----- por el cual se aprobó el Contrato de Prácticas Rentadas, suscripto entre el Municipio y el agente RIMADA DANIEL RICARDO, L.P. N° 41783/9, D.N.I. N° 20.503.256, Clase 1968, Categoría 18; el mencionado agente prestaba funciones en la Dirección General de Auditoría y Presupuesto dependiente de la

///...2º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Despacho y Gestión
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

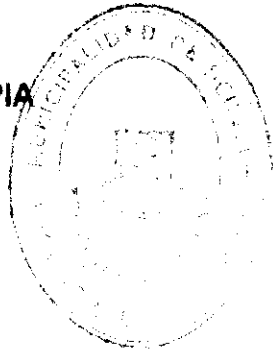
Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines
----- que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal,
----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente
ARCHÍVESE.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) REINA
DOMÍNGUEZ


REINA DOMÍNGUEZ
Directora de Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Itaqueña